

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 5)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncio.

D. Narciso Hernandez Vaquero, vecino de Oviedo y Director gerente de la Sociedad anónima «Hidro Eléctrica del Cantábrico, Saltos de agua de Somiedo», acude ante este Gobierno Civil manifestando que desea aprovechar 280 litros de agua por segundo en estiage y 1.000 litros también por segundo en el resto del año, derivados del río Saliencia, con objeto de ampliar el salto que tiene construido para aprovechar aguas del río Valle.

La presa se emplazará a 490 metros, aguas arriba del puente de servicio particular de la fincas de D. Gabriel Fervienza, a dos kilómetros y medio aguas arriba del pueblo de Saliencia, desde donde partirá el canal que desarrollándose por la ladera izquierda del río Saliencia y cruzando la divisoria de los dos ríos verterá en el embalse ya construido cerca del pueblo El Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando para que además del peticionario pueda otro cualquiera presentar el oportuno proyecto duplicado,

ya sea para el mismo aprovechamiento o para otro que sea incompatible con esta petición, la hora de las trece del día siguiente a aquel en que se cumplan los treinta días contados a partir de la fecha inclusive de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

R. al núm. 3.028

Carreteras.—Expropiación.—Edictos

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Muros del Nalón han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de la Plaza de Muros á la Playa de Aguilar, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael Garcia Tuñón, ó su auxiliar D. Pedro Sanchez del Rio, se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Muros del Nalón, á las doce horas del día 10 del próximo mes de Septiembre, y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

El Gobernador interino,
José Massa

Expediente de expropiación de fincas para la carretera de Muros á la Playa de Aguilar, trozo único, término municipal de Mu-

ros del Nalón, Partido judicial de Pravia.

Relación de los propietarios:

D. Gerardo Gonzalez Menendez, vecino de Muros.

Ayuntamiento de Muros.

Sra. Condesa de Cifuentes, de Madrid.

D. Agustin Mallo, de Muros.

Herederos de D. Froilán Martinez, de Oviedo.

D. Faustino Menendez Pulido, de Villar.

D.^a Jesusa Garcia Baizán, de Couz.

D.^a Josefa Grande Inclán, de idem.

D. Blas Grande Inclán, de idem.

D. Santiago Garcia Feito, de idem.

D. Ignacio Menendez, de Paris.

D. Manuel Somoza, de Reborio.

D. Severino Pulido Blanco, de Cuba.

Herederos de D. José Carbajal, de Reborio.

D. Manuel Garcia, de Oviedo.

D. Jesús Gonzalez Villazón, de Couz.

D. Robustiano Barredo, de Reborio.

D.^a Amalia Pulido Blanco, de Villar.

Herederos de D. Evaristo Alonso, de Couz.

D. Aniceto Menendez Alvarez, de idem.

D. Santiago Garcia Pola, de idem
D. Victorio Garcia Pola, de Couz
Las Pelambres.

D. Evaristo Menendez (hijos), de Somado.

D. Urbano Gonzalez, de Reborio.

D. Evaristo Florez Gonzalez, de Muros.

D. Lino Campin, de Castropol.

D. José Pire Gutierrez, de Cuba.

Herederos de D. Hermenegildo Alvarez, de idem.

D. Alejandro Gutierrez, de La Plaza.

D. Aniceto Menendez Alvarez, de Couz.

D. Agustin Malas Fernandez, de Villar.

R. al núm. 2.992

Comisión Provincial de Oviedo

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 9 del actual, por falta de licitadores, para contratar la construcción de un trozo de 1.037,60 metros correspondientes a la longitud entre los perfiles 102 y 174 del proyecto de la carretera de Coballes a Caleao, esta Corporación acordó, previa declaración unánime de urgencia, anunciar nueva subasta bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la anterior, habiéndose señalado para la celebración de la misma el día 27 de Septiembre próximo, a las doce, en el salón destinado a este objeto del Palacio provincial, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndoles que las condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse dicha subasta son las mismas que ha publicado el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Julio último.

Oviedo, 31 de Agosto de 1923.

—P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Alfredo Fernandez.—El Secretario, Pedro Mantilla.

D. Pedro Mantilla Marin, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Oviedo, Oficial Mayor de la Excm. Diputación provincial, en funciones de Secretario de la misma.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio último:

	<i>Pesetas</i>
Ración de pan de 63 decágramos.	0,45
Idem de cebada de cuatro kilogramos.	1,65
Idem de paja de seis id.	0,72
Idem de yerba de 12 id.	1,75
Litro de petróleo.	0,80
Kilogramo de carbón vegetal.	0,21
Quintal métrico de leña.	3,75
Kilogramo de carne.	3,00
Litro de vino.	0,75
Quintal métrico de maíz.	30,00
Quintal métrico centeno.	32,00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el visto bueno del señor Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo, a 3 de Septiembre de 1923. —Pedro Mantilla. —Visto bueno, El Vicepresidente, Alfredo Fernandez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D.^a Josefa Razaba, vecina de Santander, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de manganeso que se conoce con el nombre de «San Ignacio», sita en el paraje llamado Cueto Neal de Lloeres, parroquia de Alevia, concejo de Peñamellera baja.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el que sirvió igualmente para la anterior denuncia de «San Ignacio», y señalado el 12 de Septiembre, según consta en acta que posee la denunciante, por el Sr. Juez municipal del término D. Eladio Verdejo y Gao, en el citado Cueto Neal, con un mojón de cal y canto de las dimensiones siguientes: altura 5,00

metros, profundidad 0,50 metros, espesor en todos sus paramentos 0,30 metros. Entre el paramento Norte de este mojón y una cruz que se labró en una peña y que está situada sobre la boca de una antigua excavación, hay en dirección Norte la distancia de 6,80 metros, quedando la labor de dicha cruz orientada al Este y los brazos de la misma labrados de Sur á Norte. Desde este punto de partida se medirán al Norte 8° E. 50 metros fijándose la primera estaca; de primera á segunda E. 8° S. 400 metros; de segunda á tercera S. 8° O. 300 metros; de tercera á cuarta O. 8° N. 1.200 metros; de cuarta á quinta N. 8° E. 300 metros, y desde la quinta al E 8° Sur 800 metros quedará cerrado el perímetro de las 36 pertenencias pedidas.

Fue admitido este registro con el número 22.742.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 21 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 27 de Agosto de 1923.
—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 2.941

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Por la presente se notifica á los Sres. D. Segundo de los Heros, don David Arias, D. Constantino F. Prenches, D. Adolfo Miranda, D. Eduardo Martínez y D. J. Rodríguez, miembros de la Junta pericial del Ayuntamiento de Avilés, del acuerdo de esta Tesorería, fecha 1 de Septiembre de 1923, en que se les concede quince días de plazo para que expongan lo que estimen pertinente en descargo de la responsabilidad subsidiaria en expediente que se les sigue por débitos de 1.184,73 pesetas de rústica, y 1.028,49 de urbana, del año 1919 20, por no haber hecho designación de fincas de los contribuyentes morosos que han sido declarados insolventes por ministerio de la Ley, cuya responsabilidad se les exige por haber sido los que apro-

baron los repartimientos para el año 1919 20.

Lo que se hace saber á dichos interesados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para su conocimiento, y sirva la presente de notificación del acuerdo citado.

Oviedo, 1 de Septiembre de 1923.
—El Tesorero, M. Astray.
R. al núm. 3.006

Parque de Intendencia de Oviedo

ANUNCIO

Relación de los artículos adquiridos por el mismo ó ingresados en almacenes en la segunda quincena del mes de Agosto:

D. Francisco Orejas Castañón, de Oviedo, cebada, 35,75 pesetas.

D. Gaspar Canseco Gonzalez, de Oviedo, paja pienso, 9,65 pesetas.

D. Francisco Orejas Castañón, de Oviedo, sal, 11 pesetas.

D. Jesús Lafuente Alvarez, de Oviedo, hulla, 6,10 pesetas.

D. Francisco Fernandez Canseco, de Oviedo, leña, 3,50 pesetas.

Nota.—Estos artículos son puestos en los almacenes del Establecimiento, haciendo constar que están sujetos los pagos al impuesto del 1,20 por 100; que el carbón de hulla es eribado, la leña seca y troceada, y en general todos los artículos de buena calidad, siendo de cuenta del vendedor cuantos gastos ó impuestos tengan ó se originen hasta su ingreso en almacenes.

La Junta técnica del Establecimiento es árbitra para admitir ó rechazar los artículos, y la económica dispone los plazos de las entregas.

Oviedo, 1.º Septiembre de 1923.
R. al núm. 3.009

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se relacionan, necesarios para las atenciones de este Parque durante el mes de Octubre próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día dos del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Santa Clara, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy y hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica, y

deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y inuestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado, y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la cuestión por la suerte.

También se incluyen en este concurso los artículos necesarios para las atenciones de los Depósitos de Intendencia de León y Gijón.

Relación que se cita:

Cebada, paja trillada, paja larga, leña, petróleo ó aceite para alumbrado, carbón vegetal, carbón mineral, carbón de cok, sal, sacos envase para cebada.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1923.
—El Director, José Paniagua.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha...de..., para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de Oviedo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse), al precio de... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene, durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Oviedo de de 192...
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

R. al núm. 3.014

SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Cabrales

Edicto.

Por este Ayuntamiento y á instancia del mozo J. Benito Suarez Fernandez, concurrente al reemplazo de 1909, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Evaristo, de los mismos apellidos, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Evaristo se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Evaristo

Suarez Fernandez, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano José Benito.

El repetido Evaristo es natural de Poó, hijo de Hermenegildo Suarez y de Aurora Fernandez, y cuenta 37 años de años de edad, siendo sus señas personales: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, sin señas particulares.

Dado en Cabrales, á 10 de Julio de 1923.—El Alcalde, F. Fernandez.

R. al núm. 3 008

Juzgado de Marina de Avilés

Justificado convenientemente, mediante expediente instruido al efecto, la pérdida de la cartilla naval expedida el 20 de Diciembre de 1918 por la Ayudantía de Marina de Luarca, á favor del inscrito José Manuel Emilio Amalio Garcia Rico, se declara nulo y sin valor alguno el aludido documento.

Avilés, 28 de Agosto de 1923.—Ginés Garcia de Paredes.

R. al núm. 3.021

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. Antonio Melendez Gonzalez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillamiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana para el ejercicio próximo de 1924 á 1925, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, Casa Consistorial, por término de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, al objeto de reclamaciones, pues transcurrido este tiempo fijado al efecto no se admitirá ninguna.

Dado en Cangas de Tineo, á 28 de Agosto de 1923.—El Alcalde, Antonio Melendez

R. al núm. 3.012

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los pro-

cesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

HEVIA SECADES, Rafael, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Oviedo, soltero, panadero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por disparos; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por dicho delito, é ingresar en la cárcel.

3.035

CERNUDA CAMBLOR, Joaquin, de 16 años de edad, soltero, marino, natural de Gijón, domiciliado

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuación.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100 gramos	50 gramos	10 gramos	5 gramos	Un gramo	Un decigramo	Un centigramo	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Idem de jaborandi.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de lactofosfato de calcio.....	250 gramos, 1,75.....	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de limón.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de liquen.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de meconio (Véase J. extracto de opio).....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de membrillo.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de menta.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de moras.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de polígala de virginia.....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem de quebracho.....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem de quina.....	250 gramos, 2,75.....	4,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de id. ferruginoso.....	250 gramos, 2,75.....	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de rábano iodado.....	250 gramos, 2,75.....	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de ratania.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de ruibarbo.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de savia de pino.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem simple.....	»	0,50	0,25	»	»	»	»	»	
Idem de terpinina.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de terpinol.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de trementina.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de violeta común.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de zarzaparrilla.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de id. compuesto.....	250 gramos, 2,75.....	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»	
K									
Kola granulada.....	»	3,00	1,75	0,50	»	»	»	»	
Idem nuez, polvo.....	»	»	»	0,50	»	»	»	»	
L									
Lactato de calcio.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Idem de estroncio.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Idem de hierro.....	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»	
Lactofenina.....	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»	
Lactofosfato de calcio.....	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Lactosa (azúcar de leche).....	»	2,00	1,25	0,50	0,25	»	»	»	
Lanolina.....	»	2,50	1,50	0,50	0,25	»	»	»	

en el mismo punto, hijo de Manuel y de Domitila, procesado en causa por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés.

9.031

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ GONZALEZ, Sabino, domiciliado últimamente en Ribadesella y Oviedo; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onis, para declarar en causa por estafa, instruido por este Juzgado.

3.030

**PERDIDAS Y HALLAZGOS
— DE GANADOS —**

DE QUIRÓS

Habiendo desaparecido de la Braña de «Duernas», de este concejo de Quirós, un caballo de siete a ocho años de edad, color castaño oscuro, colín, con un trozo de crin sin cortar, de una alzada de seis cuartas aproximadamente, calzado en la mano izquierda, y en la frente una mancha blanca pequeña, doble y de mucho vientre, propiedad de D. Terencio Gonzalez, de Bárzana de Quirós.

Se ruega á la persona que sepa donde se halla el mencionado caballo lo ponga en conocimiento de su dueño.

Quirós, 31 de Agosto de 1923 —
El Alcalde, F. Valdés.

En el pueblo de Salcedo, del concejo de Quirós, se halla depositado un asno de dueño desconocido y que tiene las siguientes señas: color cardín, alzada cinco cuartas, tuerto del ojo izquierdo, sin herrar y cerrado; lo que se hace público por medio del presente edicto para que su dueño se presente á recoger-

lo, previo el pago de los daños y gastos originados.

Dentro del plazo legal se procederá a la subasta

Quirós 31 de Agosto de 1923.—
El Alcalde, F. Valdés.

R. al núm. 3.013

DE SOMIEDO

A José Lorences Fernandez (a) el Coronel, se le extravió una mula del pasto llamado el Cornón, edad un año, alzada seis cuartas y tres dedos, pelo cano, sin marca ni otra seña particular.

Se suplica á aquel que sepa su paradero avise al citado José Fernandez, en el Puerto de Somiedo.

Pola de Somiedo, 26 de Agosto de 1923 —El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 3.020

DE CANDAMO

En poder de D. Francisco Fernandez Diaz, vecino de Grullos, en este concejo, se halla depositada una yegua de dueño desconocido, de las señas siguientes:

Edad desconocida, color castaño, de unas seis cuartas de alzada

próximamente, crin cortada, cola corta, herrada de las cuatro patas y mal estado de carnes.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días pueda recogerla su dueño, previo pago de los daños y gastos causados, pues trascurridos que sean se procederá á pública subasta.

Grullos, 27 de Agosto de 1923.—
El Alcalde, Celestino Garcia.

R. al núm. 3.002

**Administración del «Boletín Oficial»
— DE LA —
PROVINCIA DE OVIEDO**

CIRCULAR

Habiendo sido comisionada esta Administración por la S. A. Sucesores de Rivadeneyra, donde se publica la *Gaceta de Madrid*, para la venta en esta provincia de toda clase de impresos necesarios en Ayuntamientos y Juzgados, como también para impresores y librerías, y por si alguna de las citadas Corporaciones, etc., juzgase oportuno utilizar dicha modelación impresa, se advierte la conveniencia de que los pedidos se hagan directamente al Administrador del BOLETIN OFICIAL, Manuel Villanueva.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100 gra-	50 gra-	10 gra-	5 gramos	Ungramo	Un deci-	Un centi-
		mos Pesetas	mos Pesetas	mos Pesetas	Pesetas	Pesetas	gramo Pesetas	gramo Pesetas
Láudano de Rousseau.....	»	»	»	2,75	1,50	0,50	»	»
Idem de Sidenham (vino de opio compuesto).....	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»
Lecitina.....	»	»	»	»	3,50	1,25	0,25	»
Levadura de cerveza granulada.....	»	2,50	1,50	0,50	»	»	»	»
Licetol.....	»	»	»	»	6,50	2,00	0,50	»
Licopodio.....	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»
Licor anisado amoniaco.....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem anodino mineral de Hoffmann (éter sulfúrico alcoholizado).....	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»
Idem arsenical de Fowler (solución de arsénico de potasio).....	»	»	1,75	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de brea (solución de brea alcalina, idem concentrada).....	250 gramos, 1,00.....	0,50	0,25	»	»	»	»	»
Idem de Bouzow.....	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»
Idem de Labarraque (solución de hipoclorito de sodio).....	Un kilogramo, 2,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Pearson.....	500 gramos, 1,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Van Swieten (solución hidroalcohólica de cloruro mercurico).....	250 gramos, 0,75.....	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»
Idem de Villate.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Limonada de citrato de magnesio.....	500 gramos, 3,00.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem clorhídrica.....	250 idem, 1,50.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem nítrica.....	Fórmula, 1,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem sulfúrica.....	media idem, 0,75.....	»	»	»	»	»	»	»
Linimento amoniaco (L. Volátil).....	1.000 gramos, 1,00.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem id. alcanforado.....	500 idem, 0,50.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem óleo-calceáo.....	250 idem, 0,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Lino, semilla.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. polvo.....	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»
Liquen islándico.....	250 gramos, 2,00.....	1,00	0,50	»	»	»	»	»
Idem carragahen.....	»	0,25	»	»	»	»	»	»
Líquido Dakimo Carrel.....	250 gramos, 0,75.....	0,50	»	»	»	»	»	»
Idem Fehling.....	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»
Lirio de Florencia, polvo.....	1.000 gramos, 2,25.....	0,50	»	»	»	»	»	»
Lobelia, hojas.....	500 idem, 1,25.....	4,00	2,50	»	»	»	»	»
Leoc blanco oleoso.....	250 idem, 0,75.....	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Luminal.....	250 gramos, 2,75.....	1,50	1,00	»	0,50	0,25	»	»
Idem sódico.....	»	»	»	»	5,75	1,75	0,50	»
Lupulino.....	»	»	»	»	5,75	1,75	0,50	»
Lúpulo fruto.....	»	»	»	»	1,75	0,50	0,25	»
		1,25	0,75	0,25	»	»	»	»